

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso Verbal, que llegó procedente de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla, donde se encontraba surtiendo en apelación. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE SIMULACION
RADICACION: 2020-00198-00
DEMANDANTE: NAPOLEON MARTIN FONTALVO ROSALES
DEMANDADO: MARIA DEL S. NAVARRO DE ESCORCIA Y OTROS

Dentro del proceso de la referencia en sentencia del 29 de noviembre de 2022, se negaron las pretensiones reclamadas por el demandante, y se condenó en costas a la parte actora, decisión contra la cual se interpuso Recurso de Apelación, por lo que fue remitido el expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, donde en fallo del 27 de abril de 2023, revocó el numeral 2do de la sentencia apelada, que condenó en costas, disponiéndose abstenerse de imponer condena en costas en virtud del amparo de pobreza concedido a la parte demandante, y se CONFIRMÓ los demás numerales de la sentencia.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en sentencia del 27 de abril de 2023.

SEGUNDO: ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3477f05159a071c140da3a85fb28e6d054df6fd1fd2d6bbcb2680527562bb00**

Documento generado en 22/06/2023 05:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>